

## Anexo 1 Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VIII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta “José Manuel Giraldo Mantilla” 2023”

### 1. Descripción de la Convocatoria

La Constitución Política de 1991 es un hito para la democracia colombiana ya que reconoce y valora la diversidad cultural y la participación ciudadana, dos elementos fundamentales para la democracia. En su primer artículo, la Constitución establece que Colombia es un estado social de derecho, lo que significa que el Estado debe garantizar los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía, impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural. Además, el segundo artículo establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales. Así la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” promovió la participación como una dimensión central de la democracia y la imaginó en la institucionalidad cultural naciente. A medida que se ganan espacios y se llevan a cabo experiencias participativas significativas, se van ponderando los logros y señalando sus dificultades y problemas. La estructura con que funciona el Ministerio y el Sistema Nacional de Cultura han facilitado procesos de participación.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”;

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, estipula el artículo 70, y dando cumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Constitución Nacional, se sancionó la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, desde la cual, participación comunitaria hace referencia, por una parte, al acceso a los bienes y servicios culturales a los que tiene derecho toda la ciudadanía; por otra, a la garantía para que los diversos grupos que conforman el sector puedan expresarse, comunicarse, crear y asegurar su propio desarrollo participando en la definición de políticas culturales y en la ejecución de proyectos como una forma de construir de manera colectiva gobernanzas más horizontales que reconozcan en los agentes del sector su consciencia sobre su propia realidad y su creatividad (sobre todo por su trayectoria en la cultura y las artes) imaginando y proyectando el fortalecimiento del sector.

Así mismo la sancionada Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, “...dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos:

Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial

*tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.*

La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural”. Refiere el Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. y dispone el artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

En cumplimiento de la Ordenanza No. 965 de 2017, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022.

Con este otorgamiento de estímulos se promueve la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas teatrales en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística teatral en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Teatro**.

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.

## 2. Objetivos

- Propiciar un espacio de convocatoria para artistas y gestores culturales, contribuyendo a fortalecer el sector teatral Nacional y del Meta.
- Fomentar la circulación y formación del teatro en el marco del VIII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.

- Generar la búsqueda masiva de la recreación cultural y educativa para los habitantes del departamento del Meta.

### 3. Deberes de los ganadores

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar el registro en SIDEKU o presentar el certificado de registro en caso de ya estarlo.
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual General (Resolución N°197 de 2021).
- Destinar el valor total neto del anticipo del estímulo (para los casos que aplique según los criterios de selección del presente documento) para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
- Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta

### 4. Inscripción de las propuestas

- La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web <https://culturameta.gov.co> opción "Convocatorias", en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. Allí, también podrá encontrar documentación relacionada con la convocatoria (formatos requeridos para la presentación de la propuesta, resultados del proceso evaluación, entre otros).
- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [estimulos@culturameta.gov.co](mailto:estimulos@culturameta.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por artista o colectivo.

#### 4.1 Guías para inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.

- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <https://culturameta.gov.co> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “**Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VIII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta “José Manuel Giraldo Mantilla” 2023**” en el enlace “Formulario de Inscripción”.
- Recuerde guardar cada uno de los pasos de inscripción. Recuerde utilizar el botón “**finalizar inscripción**” cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.
- Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar el formulario en línea, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

**Nota:**

- **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez en la entrega del informe final luego de la ejecución en caso de ser seleccionado como ganador del estímulo.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados en la etapa de inscripción, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

Documento/ Descripción	Subsanables	Insubsanales
Formato 1 - Propuesta técnica completamente diligenciado (ver anexo en link convocatoria)		X
Formato 3 - Ficha Inscripción Festival de Teatro		X
Documento Identificación	X	
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
RUT actualizado	X	
Certificado SIDEKU		X
Acta de constitución	X	
Declaración Juramentada de Residencia	X	

#### 4.2 Causales de rechazo

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- Aquellas propuestas que se encuentren duplicadas, es decir, que en su contenido presente la misma información quedan automáticamente descalificadas.
- Aquellas propuestas en donde el representante aparezca más de una vez inscrito, es decir, que haya hecho el proceso de inscripción de la propuesta en más de un (1) intento quedarán descalificadas todas las propuestas que se hayan inscritos por esa persona.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

## 5. Criterios de selección

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

### ÍTEM 1 – CIRCULACIÓN OBRAS DE TEATRO DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO (Municipal y/o Departamental)

Área responsable:	Teatro
Línea temática:	Circulación y Creación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	8
Dirigido a	Personas Jurídicas, Grupos Constituidos.
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad del PAC
Tiempo máximo de ejecución	31 de diciembre de 2023

### Descripción

Incentivo económico de circulación y creación de \$7.000.000 para o Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del VIII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla. con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas del departamento del Meta.

### Condiciones específicas

La sinopsis de la propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta y sinopsis de la misma
- El tiempo de duración de la obra deberá ser superior a cuarenta y cinco minutos (45) con un mínimo de tres (3) actores.
- El festival programará una función por obra en las que participe el mismo artista de manera activa.
- Las obras que cuenten con integrantes menores de edad deberán entregar firmada la carta de autorización de los padres o tutor legal (formato de autorización para participación de menores de edad y carta de aceptación de autorización por parte del representante de grupo o representante legal, podrá descargarlo [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co))
- Trayectoria del proponente, cinco (5) años mínima de experiencia en el campo escénico.
- Documentos de identificación: Fotocopia de cédula por ambas caras de todos los integrantes del grupo.
- RUT Actualizado, con fecha de impresión del año de la presente convocatoria. La actividad económica debe estar relacionada directamente a actividades artísticas y/o culturales.

- Certificado Sistema de Información Departamental de Cultura – SIDEUCU
- Currículo del director: Debe incluir información referente a su formación, experiencia y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten su experiencia y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Reseña artística de los integrantes del grupo. Debe incluir información referente a su trayectoria y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten la trayectoria y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Rider técnico detallado con especificaciones técnicas puntuales.
- Debe incluir un demo de más de diez (10) minutos de la obra donde se vean aspectos de puesta en escena, vestuario, escenografía y actuación.
- Estrategias innovadoras para que la obra teatral tenga alcance a un público educativo y familiar.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores.

### Quienes pueden participar

Pueden participar obras de autores nacionales o extranjeros, adaptaciones, versiones libres o de invención.

-A esta invitación se podrán postular personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas, con propuestas en los diferentes géneros y disciplinas del arte dramático.

-Personas jurídicas: sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

-Los grupos nacionales invitados están sujetos a invitaciones directas por parte del comité organizador con la aprobación de la Dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta, bajo criterios de trascendencia escénica a nivel nacional y reconocimientos dentro del contexto nacional e internacional.

-Los grupos del departamento del Meta, convocados al IV Festival Nacional de Teatro “José Manuel Giraldo Mantilla”, serán agrupaciones que representen una trascendencia histórica, en cuanto a puesta en escena y dramaturgia en el contexto del teatro departamental; la experiencia debe estar debidamente soportada (Certificaciones, copias de contrato, reconocimientos, participación en festivales, crítica en periódicos, revistas, programación de encuentros, fotos, etc.

### Quienes no pueden participar

-No se aceptarán Monólogos, performance o happening, obras de circo y danza entre otras.

### Productos esperados

- Presentar la propuesta de la obra teatral que fue seleccionada como ganadora, en coordinación con la agenda que establezca el Instituto Departamental de Cultura para el VIII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de las propuestas ganadoras deberán tomar evidencia fotográfica de su obra escénica, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental

de Cultura del Meta, la Gobernación del Meta, mencionando que son los ganadores de la convocatoria para el VIII Festival Nacional de Teatro Jose Manuel Giraldo Mantilla.

- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales como ganadores.

### Perfil de los participantes

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el departamento del Meta al menos durante los últimos cinco (5) años.
- Personas jurídicas con mínimo dos (2) años de conformación. Su objeto social y actividad económica deben estar relacionados directamente con actividades artísticas y culturales.
- Grupos constituidos por dos (2) o más personas naturales. sus integrantes deben estar domiciliados en el departamento del Meta al menos durante los últimos tres (3) años.
- Pueden participar obras de autores nacionales o extranjeros, adaptaciones, versiones libres o de invención.

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación en cuanto a documentación requerida, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE
<b>1.Puesta en escena:</b> concepto y visión del director, coherencia narrativa, símbolos, creación y dramaturgia del espectáculo.	<b>30 %</b>
<b>2.Composición estética:</b> escenografía, vestuario, utilería, iluminación e intervención sonora.	<b>20%</b>
<b>3.Desempeño en la interpretación:</b> personajes, ritmo, expresión corporal, intención y desarrollo de la acción dramática.	<b>30%</b>
<b>4.Creatividad e innovación de la puesta en escena:</b> innovadora teniendo en cuenta que tenga alcance a un público educativo y familiar.	<b>10%</b>
<b>5.Viabilidad técnica</b>	<b>10%</b>



## ÍTEM 2 – TALLER FORMACION EN ARTES ESCENICAS

Área responsable:	Teatro
Línea temática:	Formación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

### Descripción

Incentivo económico de \$4.500.000, para ejecutar un taller de formación a docentes de transición y primaria en artes escénicas con contenido en escritura creativa y relatos fantásticos, que tiene como fin adentrar procesos de apropiación de conocimientos con relación a las artes escénicas, en el marco de la versión **VIII FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “José Manuel Giraldo Mantilla”** cumplan los requerimientos técnicos y legales que lo requieran.

### Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre **"FORMATO\_1** Propuesta persona natural con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Garantizar uno (1) taller para docentes de preescolar y primaria con un mínimo de 20 personas para la presente convocatoria con la certificación final de la ejecución.
- Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades de las artes escénicas con sus debidos certificados.

### Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentar los formatos de verificación y cumplimiento de las propuestas.
- Determinar los aspectos jurídicos y legales comprendidos en la selección de cortometrajes.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

### Perfil de los participantes

Persona natural, profesional en el arte escénico con amplio conocimiento y competencia en creación teatral, ganador de reconocimientos a nivel nacional e internacional, se dará prelación a aquella persona que tengan experiencia demostrable en actividades relacionadas (dirección, formación, organización, difusión y desarrollo de las artes escénicas).

### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia en el ámbito teatral y de las artes escénicas acorde con el perfil.	25%

## 6. Mesa Técnica

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

## 7. Jurados.

El Instituto designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados por área de evaluación, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

- Dos (2) jurados profesionales en artes escénicas regionales.
- Un (1) jurado nacionales profesionales en artes escénicas.
- Profesional del área de teatro del Instituto Departamental De Cultura Del Meta.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores de las siguientes áreas:

- Teatro

## 8. Deberes de los artistas

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas y gestores culturales declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas, y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas y gestores culturales ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Gobernación del Meta e Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinente.
- Los artistas y gestores culturales se comprometen a rendir informe escrito con evidencias fotográficas de la ejecución.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

## 9. Criterios para asignar el estímulo

Los jurados estudian las propuestas y consideran los siguientes puntos:

- Cumplimiento pleno con las condiciones de la convocatoria.
- Que la creación sea escénica.
- Que la obra corresponda al formato y al tema descrito en la convocatoria
- Calidad formal de la propuesta.

## 10. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	25/09/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Apertura Inscripciones	25/09/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Cierre de inscripciones	12/10/2023	11:59 p.m.	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación propuestas inscritas	13/08/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación propuestas habilitadas	16/10/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Evaluación técnica	18/10/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Publicación de ganadores	19/10/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Aceptación de estímulos hasta:	27/10/2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>
Informe cumplimiento propuesta ganadora.	30 de noviembre 2023	No aplica	<a href="http://www.culturameta.gov.co">www.culturameta.gov.co</a>

## 11. Incentivos

Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

VIII FESTIVAL DE NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META				
ITEM	DESCRIPCION	CUPOS OFERTADOS	V/UNIDAD	V/ PARCIAL
1	Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del <b>VIII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla.</b>	8	\$7.000.000	\$56.000.000
2	Taller de formación a docentes de transición y primaria en artes escénicas con contenido en escritura creativa y relatos fantásticos, que tiene como fin adentrar procesos de apropiación de conocimientos con relación a las artes escénicas, en el marco de la versión <b>VIII Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla</b>	1	\$4.500.000	\$4.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$60.500.000</b>

## 12. Forma de pago de los incentivos

El pago se hará conforme a lo establecido en los criterios de la presente Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y formación de artistas y gestores culturales a través del operador RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.- SUPERGIROS.

## 12. Documentación mínima requerida

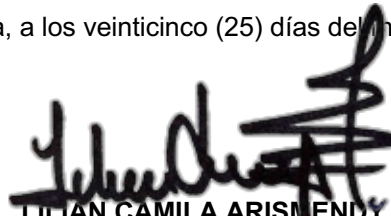
Los interesados deberán adjuntar en el link del formulario de la presente convocatoria la siguiente documentación:

- Documento de Identidad.
- RUT vigencia 2023.
- Propuesta.
- Declaración Juramentada de Residencia.
- Hoja de Vida Artística del grupo con Registros Fotográficos.
- Certificado Sistema de Información Departamental de Cultura – SIDEUCU.
- Currículo del director.
- Reseña artística de los integrantes del grupo.
- Rider técnico de la obra con stage plot.
- Enlace YouTube.


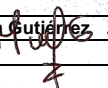
Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la Resolución N° 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo MANUAL GENERAL y la presente Convocatoria.

Se elaboró en San Martín – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,



**LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ**  
DIRECTORA

Proyectó:	Revisó:	Revisó técnicamente:
Nombre: Jenny Paola Rodríguez	Nombre: Mónica Gutiérrez	Nombre: Andrés Felipe Acosta
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Asesor Circo, Cine, teatro y Danzas
Firma: 	Firma: 	Firma: 